

Xxxxxxx
Presente.

*Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico el día cinco de octubre del presente año, consistente en **“1.-función de sistema penitenciario y 2.- las procuradurías del estado (cuantas procuradurías existen) cuantas procuradurías, subprocuradurías hay y como funcionan 3.- cuantos penales existen en ese estado (sic)”**; fue turnada a las Unidades de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora, cuyo Titular es el C.P. Jesús Francisco Urbalejo Wong, con domicilio en Campodónico No. 61 altos, esquina Dr. Paliza, Colonia Centenario, teléfono (662) 2 17 34 42, por lo que respecta a las preguntas 1 y 3 y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con domicilio en Blvd. Rosales y Paseo del Canal s/n, Colonia Centro, ambas de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyo titular es el Lic. Jesús Gabino Cabanillas Herrera, por lo que respecta a la pregunta marcada con el número 2, por considerar que dicha solicitud es competencia de las referidas dependencias y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.*

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.